SEREMI
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO, ALTERNATIVA INDIVIDUAL DEL D.S. N°1/2011, TÍTULO I TRAMO 2, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, POR URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL, DERIVADA DE OTROS CASOS SOCIALES DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL SERVIU, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCION EXENTA N°6.042 (V. y U.) DEL 11.05.2017, A UNA PERSONA DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2401

PUERTO MONTT, 12 DIC. 2017

VISTOS

1. El D.S. N° 1, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el Sistema Integrado de subsidio Habitacional, y sus modificaciones;

2. La Resolución Exenta N° 8.315 (V.YU.), del 23.12.2016, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistema y Programas Habitacionales que indica para el año 2017, entre ellos, el D.S N° 1/2011;

3. La Circular N° 6, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 03.02.2017, que fija las metas del Programa Habitacional correspondiente al año 2017;

4. La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), del 11 de mayo de 2017 y su modificación contenida en la Resolución Exenta N° 11.523 (V.yU.), del 26 de septiembre de 2017, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, sobre asignaciones directas y deroga Decreto Exento N° 673 (V.yU.), de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V.yU.), de 2016;

5. La Circular N° 10, (V.yU.), del 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;

6. El Ord. N° 3.131 (V. y U.), de fecha 01.09.2017, del Director SERVIU de la región de Los Lagos, a través del cual solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, otorgar Asignación Directa de subsidio habitacional a una persona de la comuna de Puerto Montt, en el marco del D.S. N°1/2011, Título I, Tramo 2, en la modalidad de Construcción en sitio propio, por encontrarse en situación especial de emergencia habitacional;

7. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y

8. La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el Decreto Supremo N°48 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos.

SEREMI
Región de Los Lagos
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha podido constatar a través de los antecedentes tenidos a la vista, en especial con el Informe Social emitido por la profesional social de la SEREMI MINVU de Los Lagos, Claudia Ovalle, que la solicitante corresponde a persona adulta mayor, quien habita un inmueble en el sector de Alerce, comuna de Puerto Montt, el cual se encuentra en precarias condiciones de habitabilidad, lo que contrastado con el certificado de Inhabitabilidad N° 118/15, otorgado por la DOM de Puerto Montt, determinan una situación habitacional precaria que reviste el carácter de extrema relevancia para esta SEREMI, en orden a otorgarle una pronta solución habitacional.

2. Asimismo, lo consignado en el expediente de asignación directa, en el sentido de que se evidencia una precaria situación económica de la requirente, quien subsiste con una pensión de viudez, lo que a todas luces resulta insuficiente para atender sus necesidades básicas, careciendo además de redes de apoyo sólidas que le permitan generar ingresos para mantenerse, situándola en una posición crítica tanto en lo económico como social, ubicándola en el 40% de los grupos más vulnerables de la población.

3. Lo manifestado en el citado Informe Social, referente a una reciente operación realizada en el mes de enero del presente año, sumado con el hecho de que la requirente mantiene controles permanentes en el Programa Adulto Mayor del CESFAM de Alerce, ambas circunstancias que agravan su estado social y económico actual.

4. Los antecedentes jurídicos y registrales consignados en el expediente de asignación directa, en especial el contenido en la copia de inscripción especial de herencia de fojas 1652 N° 1823 del año 200, la copia del título gratuito concedido a su cónyuge con fecha 13.07.1983, la copia del certificado de posesión efectiva, los que hacen referencia al inmueble respecto del cual existe posesión y derechos por parte de la solicitante, instrumentos que relacionados con el Certificado emitido por la SEREMI de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, a través de Ord. N° 2938 de fecha 25.10.2017, acreditan que la solicitante posee expediente de saneamiento de título N° 44289, respecto del inmueble urbano, ubicado en calle Gabriel Mistral N° 1118, Alerce, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue.

5. Que, el SERVIU de la región de Los Lagos, solicita expresamente se exima a la requirente de los siguientes requisitos exigido por el D.S. N°01/2011 para poder acceder a la asignación directa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1/2011 (V. y U.) y sus modificaciones:

- **letra c) del art. 16**, vale decir, cumplir con el ahorro mínimo exigido para postular al Título y tramo de precio de vivienda que corresponda;
- **letra o) del art. 16**, referente a que el sitio acreditado conforme a lo señalado en la letra h) precedente, deberá contar con Certificado de Informaciones Previas emitido por la correspondiente Dirección de Obras Municipales y con Certificado de factibilidad de dación de servicios emitido por las entidades correspondiente; y
- **numeral 1 de la letra h) del citado artículo 16,** referente a contar con registro de propiedad inscrito a su nombre.

6. Que, en atención a los antecedentes tenidos a la vista y a la petición de asignación directa, se colige que, se acredita una situación especial de urgente necesidad habitacional, cuya causal corresponde a otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, siendo aplicable lo dispuesto en la Res. Exenta N° 6.042 (V.yU.), señalada en los vistos de la presente resolución;

7. Que, en mérito de lo expuesto y conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), señalada en los vistos de la presente resolución, en virtud de la cual se delega la facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, subsidios de alternativa individual a que se refieren los

D.S. N° 255/2006, D.S. N° 1/2011, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 52/2013 y D.S. N° 10/2015, todos de Vivienda y Urbanismo. Asimismo, la referida resolución delegatoria expresa que, tratándose de casos a atender a través del D.S. N° 49/2011 y D.S. N° 1/2011, el respectivo SEREMI, podrá eximir a los beneficiarios, en las resoluciones que se dicten en ejercicio de las facultades que se delega por dicho instrumento, del cumplimiento de uno o más requisitos y/o condiciones establecidos en dichos reglamentos, no pudiendo en ningún caso disponer el aumento del monto de los subsidios respecto a los topes máximos establecidos para cada tipología, modalidad, título y tramo, según corresponda.

8. Que, atendido a todo lo señalado precedentemente, y de los antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

R E S O L U C I Ó N:

1. **DISPONE** Asignación Directa de Subsidio, Alternativa Individual del D.S. N°1/2011, Título I Tramo 2, modalidad Construcción de Vivienda en Sitio Propio, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, por Urgente Necesidad Habitacional, derivada de otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, según lo dispuesto en Resolución Exenta N°6.042(V. y U.) del 11.05.2017, a la siguiente persona:

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	N° CEDULA DE IDENTIDAD	MONTO BENEFICIO	PROVINCIA/COMUNA
MARIA BLANCA ESTER	NUÑEZ	OLAVARRÍA	2.512.631-9	520 U.F	LLANQUIHUE /PUERTO MONTT

2. Corresponderá al SERVIU de la Región de Los Lagos, verificar y velar por el cumplimiento de los requisitos y/o condiciones, así como también respecto a los impedimentos, todos estos establecidos en el del D.S N° 1 (V. y U.), de 2011.

3. **EXÍMASE** de los siguientes requisitos establecidos en la letra c) del art. 16:

a) **Letra c) del art. 16**, vale decir, cumplir con el ahorro mínimo exigido para postular al Título y tramo de precio de vivienda que corresponda;

b) **letra o) del art. 16**, referente a que el sitio acreditado conforme a lo señalado en la letra h) precedente, deberá contar con Certificado de Informaciones Previas emitido por la correspondiente Dirección de Obras Municipales y con Certificado de factibilidad de dación de servicios emitido por las entidades correspondiente; y

c) **numeral 1 de la letra h) del citado artículo 16,** referente a contar con registro de propiedad inscrito a su nombre.

4. **EMITASE EL CERTIFICADO DE SUBSIDIO** correspondiente, en un plazo de hasta 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, el que conforme al art. 28 del D.S N° 01/2011, tendrá una **vigencia de 21 meses** contados desde su fecha de su emisión consignada en el respectivo certificado.

5. El subsidio asignado mediante la presente resolución, se Imputará a los recursos dispuestos por el programa de que se trata. El monto a imputar será según lo expresado en el numeral 1 que precede para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2017.

6. Se deja expresa constancia que lo no previsto en la presente asignación, se regirá supletoriamente lo establecido en el DS. N° 01/2011 (V. y U.).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
REGION DE LOS LAGOS
Secretario Regional Ministerial

EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA REGIÓN DE LOS LAGOS
MINISTRO DE FE
PUERTO MONTT

ILSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRO DE FE

ECJ/RJO/MSF/CCA/MCG /mgg
DISTRIBUCIÓN:

- División De Política Habitacional MINVU.
- Director Regional SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Planes Y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos.